

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM (CInIG-CRIM)

Introducción

En noviembre de 2018, la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario de la UNAM (CEEG) emitió el Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM (DBFPIG)¹. Este instrumento, diseñado para ofrecer herramientas a las autoridades universitarias a fin de impulsar la igualdad sustantiva de género en todas las poblaciones y estructuras de la institución, planteó la recomendación de crear Comisiones Internas de Igualdad de Género (CInIG) a nivel local en entidades académicas y dependencias universitarias. Estas comisiones, de acuerdo con el Documento Básico, constituyen un instrumento transversal para implementar la política institucional y promover la normativa en la materia en toda la Universidad, así como para realizar otras acciones relevantes a favor de la igualdad sustantiva de género, la no discriminación y la erradicación de la violencia por razones de género.

En este sentido, el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias asume su compromiso de posicionar la agenda de la igualdad de género en todos los niveles; es por ello que crea la Comisión Interna de Igualdad de Género (CInIG-CRIM), con el fin de detonar procesos participativos que involucren a toda la comunidad universitaria (sector académico, estudiantil y administrativo) en la construcción colectiva de estrategias viables, planificadas y consensuadas con las autoridades locales (Dirección y Consejo Interno) para erradicar la desigualdad de género y hacer visibles sus causas y sus formas.

En acuerdo con los *Lineamientos*, el *Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias*

¹ Disponible en : [Consejo Universitario - Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM](#)

universitarias de la UNAM fue publicado por la Coordinación para la Igualdad de Género (CIGU), en la misma fecha en que se publicó la citada normativa². Su objetivo es brindar información puntual para las entidades académicas y dependencias universitarias sobre el esquema de trabajo de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género (CInIG), a fin de que operen de forma armónica y sinérgica con la CIGU y en apego a la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad.

El CRIM reconoce la diversidad que caracteriza y enriquece a la UNAM y en concordancia con los citados *Lineamientos* elabora el presente manual, dividido en seis apartados que incluyen sus directrices generales y que dan certidumbre sobre su conformación, su estructura, sus funciones y sus alcances: 1) objetivo; 2) funciones; 3) conformación y características generales de sus miembros; 4) forma de trabajo; 5) vinculación intra e interinstitucional, y 6) mecanismo de transparencia de la información.

Glosario

CInIG-CRIM: Comisión Interna para la Igualdad de Género del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias

CIGU: Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM

CEEG: Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario

² Disponible en: [CInIG's | Coordinación para la Igualdad de Género UNAM](#)

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM (CInIG-CRIM)

1. Objetivo

1.1 El presente manual tiene por objeto establecer el marco normativo con base en el cual la CInIG-CRIM promueva una cultura de igualdad de género que contribuya a prevenir cualquier forma de violencia de género y de discriminación que se cometa en contra de cualquier integrante de su comunidad.

1.2 La CInIG-CRIM es un órgano auxiliar cuyo objetivo, en concordancia con la Coordinación para la Igualdad de Género UNAM (CIGU), es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y de este modo, contribuir a prevenir las formas de violencia por razones de género y de discriminación que se lleven a cabo en perjuicio de cualquier integrante de su comunidad, con la participación conjunta de las autoridades y la comunidad.

2. Funciones

2.1 Las funciones principales de la CInIG-CRIM son:

- a) Impulsar la igualdad de género en las prácticas, las funciones y la cultura institucional del CRIM;
- b) Elaborar los lineamientos necesarios para lograr la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida universitaria del CRIM;
- c) Promover políticas institucionales a favor de la igualdad de género en el CRIM a través de las autoridades, órganos colegiados y de la participación organizada de integrantes de la comunidad del CRIM;
- d) Fomentar en la comunidad del CRIM la cultura y prácticas acordes con el tema de la igualdad de género, y procurar el uso del lenguaje incluyente en cuanto al género;
- e) Promover acciones que estimulen a la comunidad del CRIM para que participe activamente con la CInIG-CRIM en el cumplimiento de sus objetivos;

- f) Promover la capacitación y actualización de sus integrantes en temas de igualdad de género;
- g) En caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género, se realizará el enlace y referirán de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género. La CInIG-CRIM no cuenta con atribuciones para brindar atención directa a los casos;
- h) Mantener contacto periódico con la comunidad del Centro para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexo genéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo);
- i) Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM a cargo de la CIGU;
- j) Participar en las reuniones periódicas de Representantes de las CInIG, organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz;
- k) Redactar y modificar el Manual de operación y funciones de la CInIG-CRIM y presentarlo al pleno del Consejo Interno para su discusión y, en su caso, respectiva aprobación, para posteriormente enviarlo a la CIGU;
- l) Elaborar un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género del CRIM, en colaboración con la CIGU, que contemple la participación de la comunidad y que se realice con un enfoque integral. El cual diagnóstico se realizará cada cuatro años;
- m) Realizar un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género, en coordinación con la dirección del CRIM, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la CIGU y a la CEEG;

- n) Nombrar a una persona integrante de la CInIG-CRIM para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad, con el propósito de mantener un contacto directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor, y
- o) Las demás que establezca la normativa universitaria.

3. Conformación y características generales de las personas integrantes de la Comisión Interna para la Igualdad de Género

3.1 Selección y número de integrantes

La CInIG-CRIM se conformará con integrantes de la comunidad del CRIM que participen de manera voluntaria, y mediante procedimientos que garanticen que la conformación sea llevada a cabo de manera incluyente y transparente, respetando las formas de integración establecidas en los Lineamientos. El Consejo Interno será el órgano responsable de sancionar los procesos de conformación y renovación de la CInIG-CRIM.

De acuerdo con el apartado 6 de los Lineamientos, la estructura de las CInIG se construye a partir de:

- a) Integrantes de la Dirección.
- b) Integrantes del Consejo Interno.
- c) Integrantes de la comunidad universitaria de los sectores estudiantil, académico y administrativo que promuevan la igualdad sustantiva de género en sus comunidades y lleven a cabo procesos participativos de toma de decisiones (siempre y cuando la entidad académica o dependencia universitaria cuente con personas de dichos sectores).

Se recomienda que la CInIG no sea numerosa y **mantenga un número impar** de integrantes.

3.2 Perfil de la comunidad de integrantes

3.2.1 Como una condición para su correcto desempeño, las personas designadas o interesadas en participar en la CInIG deberán contar con un perfil mínimo deseable que tome en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.
- b) No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a la comunidad, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- c) Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- d) Tener un nombramiento vigente al momento de su designación

3.3 Funcionamiento de la CInIG-CRIM

Las personas integrantes de la CInIG-CRIM, deberán:

- a. Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la Comisión.
- b. Cumplir con las responsabilidades encomendadas.
- c. Participar y conducirse con respeto en el desarrollo de las sesiones de la Comisión.
- d. No difundir información que sea de carácter confidencial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- e. Firmar una carta de confidencialidad de la información a la que tenga acceso acorde con la normatividad universitaria.
- f. Proponer a la CInIG-CRIM las medidas y las acciones que se consideren convenientes para fomentar la igualdad de género en las prácticas, funciones y cultura institucional del CRIM.
- g. Informar a la Comisión el avance o cumplimiento de los acuerdos y/a tareas encomendadas.

3.4 Capacitación de la comunidad que forma parte de la Comisión

De acuerdo con el apartado 4, fracción IX de los *Lineamientos*, las CInIG deberán capacitar, en colaboración con la CIGU, a todas las personas integrantes de la Comisión.

Como requisito para que la Comisión pueda desempeñar correctamente sus funciones, y como condición para la permanencia de sus integrantes en la misma, es necesario que el pleno de la Comisión reciba las siguientes capacitaciones:

- a) De manera obligatoria cada integrante recibirá capacitación especializada en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, tanto al momento de instauración de las Comisiones como después de sus procesos de renovación de integrantes.
- b) Posteriormente, cada integrante se capacitará periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para la CInIG-CRIM.

3.5 Períodos de participación de las personas integrantes

- a. La duración de la comunidad de integrantes de la CInIG-CRIM será de dos años. Se contempla la posibilidad de una prórroga por 2 años de cualquier participante que así lo desee. Sólo podrán renovarse como máximo el cincuenta por ciento de las personas integrantes en cada periodo a fin de mantener la continuidad en su funcionamiento.

En caso de que alguna persona integrante de la CInIG-CRIM acumule dos inasistencias consecutivas, sin la debida justificación, el pleno le hará un llamado para cumplir con sus funciones. En caso de ausentarse nuevamente a una sesión, sin previo aviso ni justificación, la CInIG-CRIM notificará por escrito al Consejo Interno para su remoción. En el caso de ausencias definitivas, la persona integrante deberá dar aviso por escrito a quien ocupe el cargo de representante de la CInIG-CRIM y al

Consejo Interno del CRIM, con treinta días naturales de anticipación, a fin de que se establezca el procedimiento necesario para su sustitución.

- b. El proceso de renovación se realizará mediante una invitación a la comunidad del CRIM para sustituir a los integrantes salientes, respetando la conformación establecida en el punto 3 de este Manual de operaciones y funciones.

4. Forma de trabajo, organización y seguimiento de las actividades

4.1 Sobre las actividades académicas

La CInIG-CRIM podrá trabajar en pleno o en subcomisiones con el objeto de realizar análisis, estudios, investigaciones específicas o para el desarrollo de actividades diversas acordadas por el pleno de la propia Comisión. Asimismo, podrá designar representantes para atender asuntos concretos.

4.2 Sobre las reuniones

El quórum para que la Comisión pueda sesionar será de la mitad más uno de sus integrantes. Si por falta de quórum la sesión no pudiera llevarse a cabo, se convocará nuevamente a sesión dentro de los 5 días hábiles siguientes y esta se considerará válida sin importar el número de personas integrantes que asistan, siempre que estén presentes quienes funjan como Representante y Secretaria(o).

Todo asunto sometido a la consideración de la CInIG-CRIM, sea por cualquiera de sus integrantes o por algún grupo, persona o instancia del CRIM, deberá enviarse a la Secretaria/o de la Comisión, para recibir proposiciones y ser incluidas en el orden del día. De no haberse recibido con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, se integrará en el orden del día de la reunión subsecuente.

4.3 Mecanismos para la toma de decisiones

La CInIG-CRIM tomará sus resoluciones por mayoría de votos. Las resoluciones de la Comisión tendrán el carácter de recomendación u opinión. Todas las personas que integren la CInIG-CRIM tendrán derecho de voz y voto; en caso de empate, quien funja como titular de la representación tendrá el voto de calidad.

4.4 Elaboración de minutas, acuerdos e informes

En cada sesión se levantará una minuta por la Secretaria/o, que será firmada por las personas asistentes previa aprobación en la reunión inmediata posterior. Una copia de la minuta se enviará a la Dirección y otra, a la Secretaría Académica.

De acuerdo con el apartado 4, fracción XX, la CInIG-CRIM realizará un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género. De forma conjunta, a través de sesiones de trabajo y con el apoyo del Sistema de Seguimiento, la Dirección y la Comisión elaborarán un informe anual de resultados, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la Coordinación para la Igualdad de Género y a la CEEG del H. Consejo Universitario.

4.5 Periodicidad de las sesiones ordinarias

La CInIG-CRIM y las subcomisiones sesionarán por lo menos una vez al mes para atender los asuntos de su competencia. Tendrán como sede las instalaciones que para tal efecto se destinen en el CRIM o podrán ser llevadas a cabo vía virtual en la plataforma que se asigne para tal fin.

4.6 Esquemas de participación de las personas invitadas

De acuerdo con el apartado 7, inciso d), las CInIG podrán invitar a:

- I. Personas expertas que ayuden a fortalecer las labores sustantivas de la Comisión.

- II. Una persona enlace con la Comisión Local de Seguridad.
- III. Integrantes de la comunidad universitaria.

La CInIG-CRIM podrá invitar a sus reuniones a personas especialistas externas a la Comisión, quienes contarán con voz, pero sin voto.

Los procesos de invitación de personas expertas en igualdad sustantiva de género se realizarán directamente por la Comisión, una vez que se encuentre conformada. En estos procesos es deseable solicitar perfiles de alta especialización, preferentemente con interés en las áreas de conocimiento y de trabajo de la entidad académica o dependencia universitaria.

5. Vinculación intrainstitucional e interinstitucional

5.1 Vinculación con la Comisión Local de Seguridad

Al interior de la entidad académica se mantendrá un diálogo abierto y constructivo con los diversos órganos colegiados, comisiones y cualquier tipo de organización existente.

En este sentido la Comisión nombrará a una persona integrante de la CInIG para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad, con el propósito de mantener un contacto directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor.

5.2 Esquema de trabajo con la Dirección y/o el Consejo Interno

La CInIG llevará a cabo reuniones periódicas de coordinación con la Dirección del CRIM, a fin de consensar el Programa Anual de Trabajo y elaborar el informe anual.

5.3 Vinculación y coordinación con la CIGU

De acuerdo con el apartado 4, fracciones XVIII y XIX las CInIG, a través de la persona encargada de su representación y de la persona titular de la entidad académica,

mantendrán una vinculación periódica con la CIGU y CEEG del H. Consejo Universitario, a fin de construir una relación sólida de cooperación y coordinación interinstitucional.

5.4 Vinculación con la CEEG del H. Consejo Universitario

La CInIG-CRIM participará de manera activa y coordinada en las actividades organizadas por la CIGU en conjunto con la CEEG del H. Consejo Universitario para promover la vinculación entre las CInIG de las diversas entidades académicas y dependencias universitarias con el fin de armonizar la normatividad universitaria en materia de igualdad de género.

6. Transparencia de la información (minutas, actas de acuerdos y archivo documental)

En cada sesión la Secretaria/o de la Comisión levantará una minuta, que será firmada por las personas asistentes, previa aprobación en la reunión inmediata posterior. Dicha minuta se podrá consultar en el micrositio de la CInIG-CRIM en la página web del CRIM.

Adicionales

Primero. El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno del CRIM.

Segundo. El presente manual se publicará en los medios informativos propios del CRIM para conocimiento de su comunidad.

Tercero. Los asuntos no previstos en este manual serán resueltos, dentro de sus atribuciones, por el Consejo Interno del CRIM y de acuerdo con los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM*, publicados el 17 de noviembre del 2020.